

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, seis de julio de dos mil veintitrés. A despacho este asunto, para informar que, el abogado Carlos Arturo Montoya Salazar, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°8.248.778 y Tarjeta Profesional N° 113.063 del C.S.J, actuando en calidad de interesado en la sucesión de los demandados en este proceso, ambos muertos al día de hoy, y cuyo único heredero, es el señor HANS ORTIZ JURADO, identificado con C.C. No: 19.346.018, necesita dar continuidad con el trámite de la Sucesión de sus señores padres: JOSE ROMULO ORTIZ RESTREPO y LUZ HELENA IDÁRRAGA OSPINA, en calidad de único heredero, solicitó al Juzgado a través de llamada telefónica realizada a este servidor, se le expida constancia de la terminación del proceso y el levantamiento de las órdenes de embargo, de manera puntual, la recaída sobre un vehículo automotor denunciado como propiedad del demandado.

Informo adicionalmente que este proceso fue dado por terminado, al haberse declarado el desistimiento tácito mediante auto interlocutorio 420-2013 del 1 de octubre de 2013, en el cual también se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y consecuentemente el archivo del expediente.

Consta infolios, solicitud de embargo de vehículo con placas MZC-231, fechada el 2 de junio de 1998 y auto interlocutorio 082 del 8 de junio del mismo año (numeral 09 cuaderno de medidas), por medio del cual se decreta el embargo y posterior secuestro del automotor en mención y el oficio N° 463-C-151 del 9 de junio de 1998, dirigido al Secretario de Tránsito y Transportes de Manizales, Caldas, comunicando la medida cautelar. No se observa en el cartulario actuación posterior o constancia alguna referida a la inscripción de la medida ordenada sobre dicho móvil. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-1997-01595-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 329-2023
Demandante:	Coodecaldas Ltda.
Demandados:	Luz Elena Idárraga Ospina José Rómulo Ortiz Restrepo

Objeto:

Mediante este auto, procede al juzgado a resolver respecto de la solicitud efectuada por el abogado Carlos Arturo Montoya Salazar, interesado en la sucesión de los demandados en este proceso, ambos ya fallecidos y cuyo único heredero es el señor Hans Ortiz Jurado, con el objeto de dar continuidad al trámite de la Sucesión de los padres de éste último, consistente en expedir constancia relacionada con la terminación del proceso y el levantamiento de la orden de embargo recaída sobre un vehículo automotor denunciado como propiedad del demandado.

Consideraciones:

Toda vez que el bien al que se refiere la solicitud impetrada, fue puesto bajo medida en este proceso y que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 1 de octubre de

